

RESOLUCIÓN No. 139 -DPE-DNJ-2012-ETT

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte para los Servidores Públicos de la Defensoría del Pueblo;

Que mediante Memorando No. DPE-DP-2012-0351-M de 10 de septiembre de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, dispone realizar todas las acciones pertinentes para la llegada y estadía de la doctora María Daniela Pacheco Posso, Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en España, la misma que arribará a la ciudad de Quito el 14 de septiembre de 2012;

Que la Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en España, realizará varias actividades en Coordinación con la Adjuntía Primera por el lapso de tres semanas;

Que entre las actividades programadas se destacará la contratación de una Asesoría Legal Especializada en España por el tema de la afectación de la crisis hipotecaria a nuestros compatriotas inmigrantes en ese país y los trámites para su acreditación oficial en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que en uso de sus atribuciones la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, realicen todas las acciones correspondientes para coordinar la llegada, estadía y retorno de la doctora María Daniela Pacheco Posso, Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en España;



Que, por la importancia que representa dichos actos, se hace indispensable la asistencia de la doctora María Daniela Pacheco Posso, Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en España ; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el viaje de la doctora María Daniela Pacheco Posso, en su calidad de Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en España, para que participe en varias actividades institucionales en el Ecuador, desde el 14 de septiembre de 2012 por el lapso de tres semanas aproximadamente.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para la doctora María Daniela Pacheco Posso, Delegada de la Defensoría del Pueblo de Ecuador en España, en la ruta Madrid-Quito y posteriormente Quito-Madrid.

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 11 SET. 2012



DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

